CONGRESO MUNDIAL DE LA NATURALEZA DE LA UICN
3 a 10 de septiembre de 2021, Marsella, Francia

Grupos de contacto: Procedimiento y código de conducta

Acción requerida: A propuesta del Consejo de la UICN, se invita al Congreso Mundial de la Naturaleza a APROBAR el Procedimiento y código de conducta de los grupos de contacto.

Antecedentes

Los grupos de contacto se establecen para debatir y acordar el texto de las mociones antes de que sean presentadas al plenario de la Asamblea de Miembros. Estos grupos deben esforzarse por ser constructivos e inclusivos, e intentar por todos los medios que se logre el mayor apoyo posible a cada moción. En ediciones anteriores del Congreso Mundial de la Naturaleza hubo incidencias de comportamiento poco respetuoso en las reuniones de los grupos de contacto. En algunos casos, las personas que expresaban opiniones minoritarias fueron interrumpidas por otros participantes; en otros casos, algunos participantes se molestaron porque los debates fueron dominados por determinadas personas.

En el informe del Comité de Resoluciones del Congreso de 2016, el Comité recomendó que se examinaran posibles medidas para mantener un comportamiento respetuoso en los grupos de contacto. El Comité sugirió la elaboración de un sencillo *código de conducta de los grupos de contacto* a fin de permitir que los facilitadores/presidentes de las reuniones pudiesen resolver de forma satisfactoria los casos de comportamiento inapropiado y amonestar a los participantes que no cumpliesen el código de conducta adoptado.

De acuerdo con la información aportada por los delegados presentes en el Congreso de 2016 y las recomendaciones del Comité de Resoluciones del Congreso, los Miembros de la UICN aprobaron, mediante la votación electrónica celebrada en marzo de 2019, una enmienda a la regla 37 de las Reglas de Procedimiento que había sido propuesta por el Consejo de la UICN como parte de la reforma del proceso de las mociones.

El procedimiento y código de conducta presentado aquí es complementario a la Regla 56 y se centra en los principales problemas de comportamiento que se deben resolver en los grupos de contacto. Se presenta para que sea aprobado por la Asamblea de Miembros, por recomendación del Consejo de la UICN.

Grupos de contacto: Procedimiento y código de conducta

1. Los grupos de contacto deberían procurar que sus debates y negociaciones sean constructivos e inclusivos, y hacer todo cuanto esté a su alcance para obtener el mayor apoyo posible para una moción antes de que sea remitida a la sesión plenaria de la Asamblea de Miembros para la votación.

2. Por consiguiente, los grupos de contacto solo están abiertos a delegados que representan a Miembros de la UICN y expertos de las Comisiones, Comités Nacionales o Regionales, o la Secretaría. Todos los participantes de los grupos de contacto deberían llevar encima su acreditación del Congreso e identificarse cuando tomen la palabra. Salvo que alguno de los Miembros de la UICN representados en el grupo de contacto se oponga, los Facilitadores pueden permitir la presencia de observadores en la sala.

3. Los facilitadores dan prioridad a los Miembros de la UICN para intervenir y proponer enmiendas. De haber tiempo suficiente, se puede ceder la palabra a otros participantes.

4. A fin de garantizar que todas las enmiendas sean debatidas en los grupos de contacto y evitar su presentación en las sesiones plenarias, se insta encarecidamente a los Miembros de la UICN que no puedan asistir a una reunión del grupo de contacto a que pidan a otro Miembro de la UICN o a un representante de su Comité Nacional o Regional reconocido que presente sus enmiendas en la reunión del grupo de contacto pertinente, conforme a la Regla 66 (d).

   Además, en caso de que no fuese posible llegar a un consenso, en lugar de rechazar las opiniones minoritarias en un grupo de contacto, se pueden presentar formulaciones alternativas que reflejen estas opiniones minoritarias entre corchetes para que sean examinadas por la Asamblea de Miembros.

5. Se espera que los participantes de los grupos de contacto mantengan un comportamiento respetuoso y participen de forma constructiva, evitando planteamientos conflictivos o de enfrentamiento (p. ej., no se debe interrumpir a las personas que expresen una opinión minoritaria; el debate no debe ser dominado por personas determinadas, resultando molesto a la mayoría de los demás participantes).

6. El facilitador puede llamar al orden a un orador que se comporta de forma inapropiada o molesta.

7. Si los incumplimientos de este código persisten y amenazan con desbaratar la reunión del grupo de contacto, el facilitador puede suspender la reunión para informar al Comité de Resoluciones o al Comité Directivo del Congreso, o ambos, y pedir consejo sobre la forma de proceder a fin de preparar la moción para que sea debatida y sometida a votación en la sesión plenaria.

Regla 56 de las Reglas de Procedimiento del Congreso Mundial de la Naturaleza

56.

(a) El Comité de Resoluciones podrá remitir una moción a un comité o grupo ad hoc de contacto formado por delegados de Miembros acreditados, para su examen y consejo, o bien decidir que la misma se considere y se someta inmediatamente a votación por el Congreso Mundial. También podrá proponer que las mociones cuyos argumentos no sean técnicamente sólidos o coherentes y requieran un desarrollo adicional o mociones tan controvertidas que, en su opinión, no sea posible producir un texto consensuado para someter a una decisión de la Asamblea de Miembros, se aplacen hasta el próximo Congreso Mundial.

(b) La presidencia puede proponer también que una moción que se está debatiendo en el Congreso Mundial se remita a un grupo de contacto.

(c) Los miembros de las Comisiones, los representantes de los Comités Nacionales y Regionales reconocidos y los miembros de la Secretaría podrán participar en grupos de contacto solo con carácter consultivo y de apoyo técnico, sin perjuicio de la aplicación del Reglas 66 (c) y (d) de las Reglas de Procedimiento.

(d) Para los asuntos que resultan difíciles de resolver en los grupos de contacto, el Comité de Resoluciones o el facilitador de un grupo de contacto puede establecer uno o más grupos de redacción que equilibren el espectro de puntos de vista sobre la moción, con el fin de lograr un texto consensuado. Si el consenso sigue siendo imposible, los grupos de redacción pueden decidir presentar opiniones minoritarias como enmiendas.

(e) Como regla general, el Comité de Resoluciones examinará los informes de dichos grupos de contacto o grupos de redacción antes de presentarlos ante el Congreso Mundial. El debate del Congreso Mundial se basará en el texto presentado después de seguirse este procedimiento.